

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNOMINISTERIO
DE HACIENDASECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDASECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCALDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIALSUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA)

El Ayuntamiento de Sorbas (Almería) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la legislación aplicable a dicho Ayuntamiento en materia económico-presupuestaria al estar acogido a las medidas aprobadas por este Ministerio.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento.

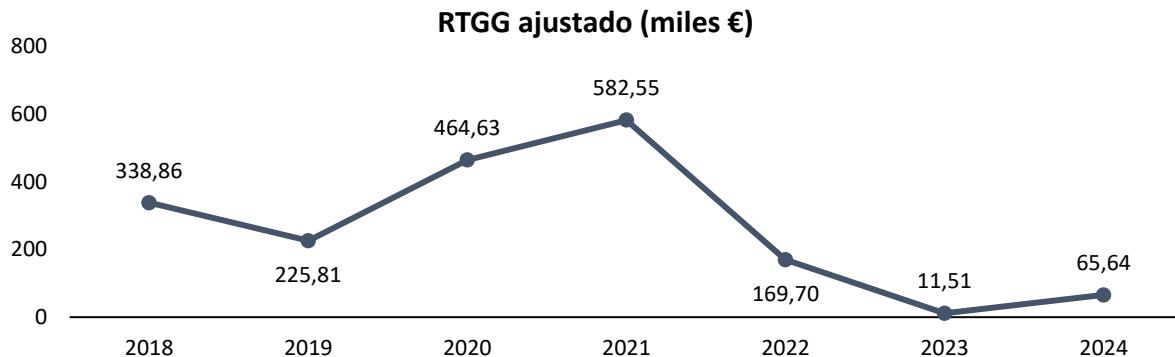
II. Análisis de la situación económico-presupuestaria

Para proceder al análisis del presupuesto se debe partir del examen de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local a partir de la evolución de las principales magnitudes presupuestarias.

PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de euros)			
MEDIDA	2022	2023	2024
Ingresos corrientes	2.530,14	2.509,01	2.836,99
Ahorro Neto	250,25	183,46	446,20
Saldo operaciones no financieras	-243,14	251,66	167,83
RTGG ajustado	169,70	11,51	65,64
Capacidad de financiación	-249,63	18,83	305,37
Fondos líquidos	100,23	256,67	278,35
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	28,61%	-6,30%	-2,05%
Deuda viva (PDE)	1.164,01	1.047,61	931,21
% s/ingresos corrientes	46,01%	41,75%	32,82%

La situación financiera del Ayuntamiento puede calificarse como sin riesgo.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) ajustado con los saldos de la cuenta (413) y por devolución de ingresos del Ayuntamiento en los últimos ejercicios muestra la siguiente evolución:

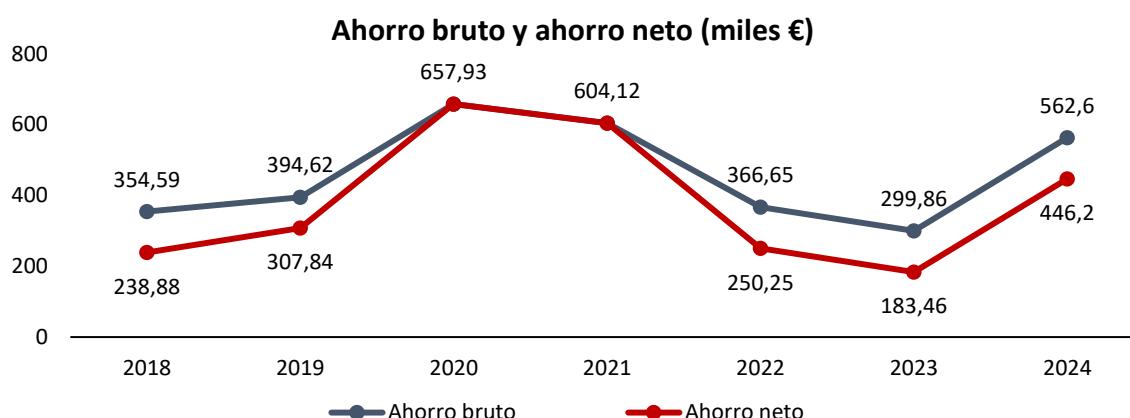


Por su parte, la magnitud que muestra la sostenibilidad de la deuda comercial, es decir el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), presenta la siguiente evolución:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP)				
	2022 (4T)	2023 (4T)	2024 (4T)	2025 (3T)
Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP)	25,67 días	50,18 días	51,96 días	111,22 días

La información anterior pone de relieve que no se cumple el plazo legal de pago a proveedores.

La evolución del ahorro bruto y del ahorro neto se muestra en el siguiente gráfico:



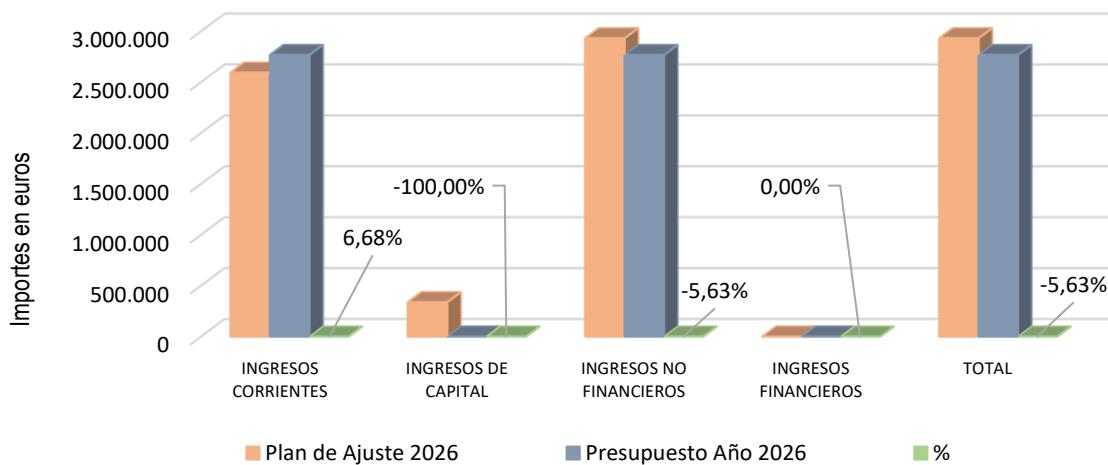
El ahorro neto de 2024 presenta saldo positivo, lo cual demuestra la capacidad del Ayuntamiento para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de su deuda financiera.

III. Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2026 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según muestra el gráfico que se acompaña. Se constata una disminución de un 5,63% de los ingresos totales y un incremento de 6,68% de los ingresos corrientes previstos en el proyecto de presupuesto.



INGRESOS: Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto para 2026



En este sentido, conviene recordar la importancia de velar por la adecuada aplicación de las medidas de ingreso recogidas en el plan de ajuste en vigor, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se presten con cargo al Fondo de Financiación.

De la comparación de las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2026 con las del presupuesto aprobado en 2025, resulta:

<i>Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2026 y 2025</i>				
Presupuesto ingresos	Presupuesto Municipal 2026	Presupuesto Municipal 2025	Diferencia Ppto. Año 2026 Vs. Año 2025	%
Capítulo 1	823.434,53	798.890,43	24.544,10	3,07%
Capítulo 2	70.403,09	52.514,32	17.888,77	34,06%
Capítulo 3	530.937,81	523.606,23	7.331,58	1,40%
Capítulo 4	1.332.085,51	1.323.394,00	8.691,51	0,66%
Capítulo 5	10.000,00	7.000,00	3.000,00	42,86%
INGRESOS CORRIENTES	2.766.860,94	2.745.404,98	21.455,96	2,27%
Capítulo 6	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	2.766.860,94	2.745.404,98	21.455,96	0,78%
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	2.766.860,94	2.745.404,98	21.455,96	0,78%



En comparación con el presupuesto de 2025, se producen incrementos del 0,78% y del 2,27% para los ingresos totales y corrientes respectivamente.

A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2024, y para el resto de ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2023 y 2024.

El detalle por impuestos del capítulo I se muestra a continuación:

<u>112 IBI rústica (euros)</u>			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	132.743,67	143.939,87	132.996,04
Derechos Reconocidos	142.278,80	132.996,04	
Recaudación ej. Corriente	90.841,21	92.891,10	
Recaudación ej. Cerrados	18.413,53	95.173,35	
Recaudación TOTAL	109.254,74	188.064,45	
% recaudación	76,79%	141,41%	

<u>113 IBI urbana (euros)</u>			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	410.718,37	445.172,33	421.046,87
Derechos Reconocidos	423.941,99	421.046,87	
Recaudación ej. Corriente	317.320,63	341.204,10	
Recaudación ej. Cerrados	47.268,38	102.379,41	
Recaudación TOTAL	364.589,01	443.583,51	
% recaudación	86,00%	105,35%	

<u>115 IVTM (euros)</u>			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	198.324,33	198.548,55	192.784,54
Derechos Reconocidos	192.255,05	192.784,54	
Recaudación ej. Corriente	135.648,30	147.506,72	
Recaudación ej. Cerrados	30.304,42	64.978,72	
Recaudación TOTAL	165.952,72	212.485,44	
% recaudación	86,32%	110,22%	



<u>116 IIVTNU (euros)</u>			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	53.121,00	16.564,63	31.765,13
Derechos Reconocidos	19.646,41	38.038,00	
Recaudación ej. Corriente	19.494,41	32.602,14	
Recaudación ej. Cerrados	1.810,28	9.623,43	
Recaudación TOTAL	21.304,69	42.225,57	
% recaudación	108,44%	111,01%	

<u>130 IAE (euros)</u>			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	67.117,66	49.211,33	44.841,95
Derechos Reconocidos	49.211,33	44.841,95	
Recaudación ej. Corriente	40.434,63	44.132,67	
Recaudación ej. Cerrados	2.480,76	18.041,20	
Recaudación TOTAL	42.915,39	62.173,87	
% recaudación	87,21%	138,65%	

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica y urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) son coherentes con la evolución de los derechos liquidados en ejercicios anteriores.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), dado que no deriva de un padrón cobradorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse conforme a un criterio de caja. Se comprueba que las previsiones iniciales del ejercicio 2026 son coherentes con la media recaudada en los dos últimos ejercicios liquidados.

Por su parte, los ingresos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:

<u>290 ICIO (euros)</u>			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	50.260,00	51.803,62	70.403,09
Derechos Reconocidos	63.586,55	77.285,77	
Recaudación ej. Corriente	62.949,23	77.285,77	
Recaudación ej. Cerrados	350,50	571,19	
Recaudación TOTAL	63.299,73	77.856,96	
% recaudación	99,55%	100,74%	

Dado que el ICIO, al igual que sucede con el IIVTNU, no deriva de un padrón cobradorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo un criterio de caja. Se comprueba que estas estimaciones son coherentes con la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.



Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

<u>Capítulo III (euros)</u>			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	388.705,20	419.330,33	530.937,81
Derechos Reconocidos	406.110,00	474.475,91	
Recaudación ej. Corriente	340.214,04	419.927,46	
Recaudación ej. Cerrados	25.270,05	64.930,28	
Recaudación TOTAL	365.484,09	484.857,74	
% recaudación	90,00%	102,19%	

Las previsiones iniciales del capítulo III no se fundamentan en la evolución de la recaudación. No obstante, en la documentación aportada se indica que el importe ha aumentado en 7.331,58 euros con respecto al presupuesto del ejercicio 2025, y que este incremento es consecuencia de la aprobación de una modificación de las ordenanzas fiscales del abastecimiento de agua potable y alcantarillado, con un incremento de las tasas de un 30%; el aumento de las licencias urbanísticas y tasas por otros servicios urbanísticos y expedición de documentos; el incremento de la partida de tasas por actividades de competencia local, destinada a mercados, y de la partida de servicios deportivos. En consecuencia, se admiten las previsiones iniciales del capítulo III.

Junto a lo anterior, debe señalarse que la normativa que se aplica al Ayuntamiento indica que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:

<u>Capítulo IV (euros)</u>				
	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Diferencia	%
Capítulo IV	1.323.394,00	1.332.085,51	8.691,51	0,66

Se comprueba que las previsiones iniciales exceden en un 0,66% de las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE), cabe indicar que, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 17 de noviembre de 2025, podría admitirse reflejar unas previsiones que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por este concepto, incluyendo entregas a cuenta del ejercicio 2025 y liquidación del ejercicio 2023.

Visto el importe previsto, se comprueba que se sitúa por debajo del margen que permite el criterio indicado anteriormente, por lo que podrían aumentarse las previsiones iniciales, si bien, dado que, a fecha actual, no está aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el



año 2026, deben considerarse no disponibles los créditos iniciales financiados con el incremento indicado anteriormente.

Por otro lado, para considerar adecuadas las previsiones relativas a subvenciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y/o con otros entes locales, o bien, no considerar disponibles los créditos iniciales que se financian con cargo a dichas subvenciones en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

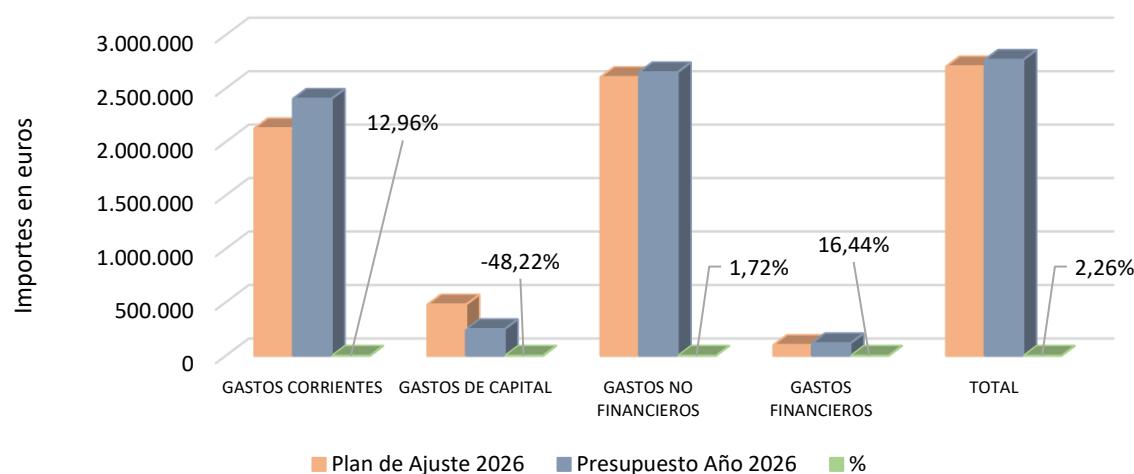
Capítulo V (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	3.926,80	7.000,00	10.000,00
Derechos Reconocidos	12.065,25	15.901,40	
Recaudación ej. Corriente	5.545,25	8.793,60	
Recaudación ej. Cerrados	4.429,80	3.658,74	
Recaudación TOTAL	9.975,05	12.452,34	
% recaudación	82,68%	78,31%	

Las previsiones iniciales son coherentes con la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados. No obstante, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

IV. Análisis de los créditos iniciales de gastos del presupuesto

Se observa en el siguiente gráfico que los créditos iniciales totales del presupuesto de gastos para 2026, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 2,26% a los previstos en el plan de ajuste, y superiores en un 12,96% en los gastos corrientes.

GASTOS: Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto para 2026





En este sentido, conviene recordar la importancia de velar por la adecuada aplicación de las medidas de gasto recogidas en el plan de ajuste en vigor, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se presten con cargo al Fondo de Financiación.

De la comparación de los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2026 con los del aprobado en 2025, resulta:

<i>Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2026 y 2025</i>				
Presupuesto gastos	Presupuesto Municipal 2026	Presupuesto Municipal 2025	Diferencia Ppto. Año 2026 Vs. Año 2025	%
Capítulo 1	1.269.444,66	1.238.482,60	30.962,06	2,50%
Capítulo 2	861.015,00	850.500,00	10.515,00	1,24%
Capítulo 3	16.760,12	16.760,12	0,00	0,00%
Capítulo 4	255.290,35	223.290,35	32.000,00	14,33%
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00%
GASTOS CORRIENTES	2.402.510,13	2.329.033,07	73.477,06	3,15%
Capítulo 6	195.772,67	138.116,27	57.656,40	41,74%
Capítulo 7	52.177,50	161.855,00	-109.677,50	-67,76%
GASTOS DE CAPITAL	247.950,17	299.971,27	-52.021,10	-17,34%
GASTOS NO FINANCIEROS	2.650.460,30	2.629.004,34	21.455,96	0,82%
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 9	116.400,64	116.400,64	0,00	0,00%
GASTOS FINANCIEROS	116.400,64	116.400,64	0,00	0,00%
TOTAL	2.766.860,94	2.745.404,98	21.455,96	0,78%

Se producen aumentos del 0,78% y del 3,15% para los gastos totales y gastos corrientes respectivamente.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo I aumentan un 2,5% respecto a los del ejercicio anterior. En la documentación aportada se indica que este incremento es consecuencia de la actualización de los trienios correspondientes, el aumento del complemento específico previsto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), el posible incremento retributivo del 2,5% para los empleados públicos durante el ejercicio 2025, y la previsión del aumento de las retribuciones de un 0,5% vinculado al IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

En materia de costes de personal, debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

En caso de que se prorrogue la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026, no cabe entender prorrogado el incremento aplicado sobre las retribuciones del año 2024, recogido en el artículo 19. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



Esta Subdirección General considera que sería admisible una dotación que recoja el posible futuro incremento siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la promulgación de la norma con rango de ley que regule la materia.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 1,24% respecto a los del ejercicio anterior. En la documentación aportada se indica que este aumento es consecuencia del aumento de los precios de mercado.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, las normas que aplican al Ayuntamiento como consecuencia de las medidas de financiación a las que se ha venido adhiriendo, determinan una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al comportamiento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española que aplican al Ayuntamiento desde 2017, serían las siguientes:

2017	2018	2019	2020	
Tasa 2,1%	Tasa 2,4%	Tasa 2,7%	Tasa 2,9%	
2021	2022	2023	2024	2025
Tasa 3%	Tasa 3,2%	Tasa 3,3%	Tasa 2,6%	Tasa 3,2%

Respecto al ejercicio 2026, la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, al igual que para el resto de Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que asciende al 3,5% para 2026. Esta tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el Informe de situación de la economía española y aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2025.

Por lo tanto, para la elaboración de los presupuestos de 2026 de las Entidades locales aplicarán como referencia la tasa de 3,5% y en el análisis de los créditos iniciales de los capítulos I y II debe verificarse que no se incrementan por encima de dicho porcentaje.

Ha de señalarse que el Ayuntamiento no ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes.

A la vista de las circunstancias anteriores, el cuadro siguiente muestra la evolución de los gastos de funcionamiento, según la información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública:



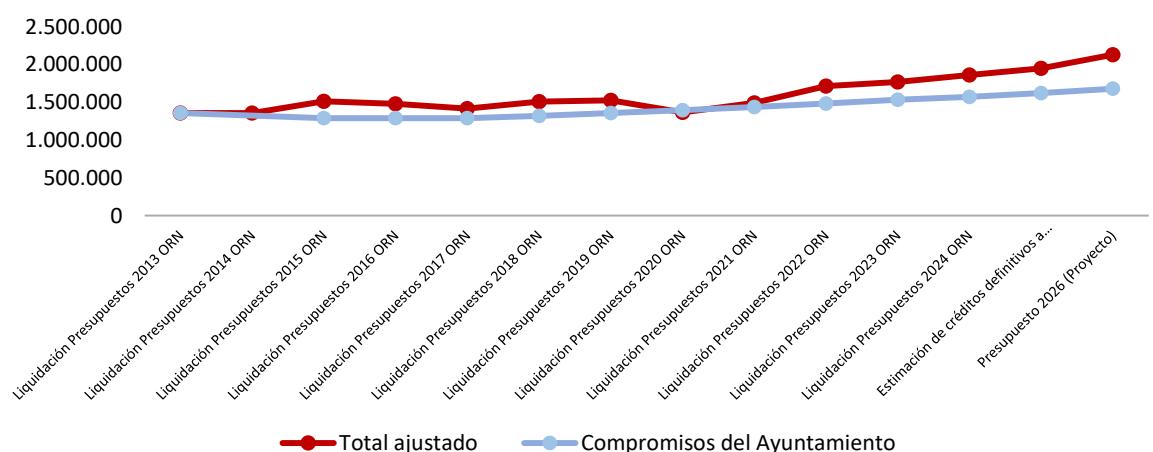
ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL inicial	TOTAL ajustado
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	826.079,79	715.542,04	1.541.621,83	1.357.752,40
Reducción 5% s/2014	0,00	0,00	1.464.540,74	1.289.864,78
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	934.690,92	765.871,57	1.700.562,49	1.515.276,42
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	891.026,14	776.693,14	1.667.719,28	1.479.562,00
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	909.557,26	733.223,92	1.642.781,18	1.415.359,39
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	903.265,38	772.893,21	1.676.158,59	1.508.860,29
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	1.018.300,15	753.932,95	1.772.233,10	1.527.547,63
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	936.267,07	641.927,41	1.578.194,48	1.366.082,67
Liquidación Presupuestos 2021 ORN	993.338,59	744.566,87	1.737.905,46	1.492.369,88
Liquidación Presupuestos 2022 ORN	1.011.501,31	931.130,41	1.942.631,72	1.714.578,17
Liquidación Presupuestos 2023 ORN	1.097.962,63	873.655,43	1.971.618,06	1.767.936,06
Liquidación Presupuestos 2024 ORN	1.151.185,18	902.072,14	2.053.257,32	1.863.422,32
Estimación de créditos definitivos a cierre 2025	1.238.482,60	879.500,00	2.117.982,60	1.948.632,60
Presupuesto 2026 (Proyecto)	1.269.444,66	861.015,00	2.130.459,66	2.130.459,66

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en la siguiente tabla:

NORMA	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
	Tasa 2,4%	Tasa 2,7%	Tasa 2,9%	Tasa 3,0%	Tasa 3,2%	Tasa 3,3%	Tasa 2,6%	Tasa 3,2%	Tasa 3,5%
Orden PRE/966/2014	1.320.822	1.356.484	1.395.822	1.437.696	1.483.703	1.532.665	1.572.514	1.622.835	1.679.634

De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:

Evolución de la ejecución presupuestaria y del límite de los compromisos gastos de funcionamiento asumidos por el Ayuntamiento





A la vista de lo anterior, cabe concluir que el Ayuntamiento no cumple con el límite que le aplica en 2026.

A la vista de lo expuesto y del elevado PMP de incumplimiento reiterado que presenta el Ayuntamiento, se considera necesario aplicar una reducción del 4% en los gastos de funcionamiento y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales se corresponden con los aprobados para el ejercicio anterior.

Asimismo, se ha verificado que los créditos consignados son suficientes para atender los intereses de la deuda del Ayuntamiento derivados de los préstamos de los Fondos de Financiación, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, lo que implica la obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para su atención.

V. Análisis de los pasivos financieros

El Ayuntamiento tiene formalizadas operaciones de crédito en el marco de las medidas de financiación a las que se ha venido adhiriendo. Según la información facilitada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) respecto a la deuda mantenida con el Fondo de Financiación, la cuota de amortización que deberá abonar en el ejercicio 2026 asciende a 116.400,64 euros.

Vistos los datos aportados por el Ayuntamiento y el ICO, se obtiene la siguiente tabla:

CAPÍTULO IX PRESUPUESTO	ICO CUOTA 2026	DIFERENCIA
116.400,64 €	116.400,64 €	0,00 €

Los créditos iniciales del capítulo IX del presupuesto del ejercicio 2026 resultan suficientes para atender la deuda del Ayuntamiento derivada de los préstamos formalizados a través de los Fondos de Financiación. No obstante, en caso de que existan otros préstamos adicionales, la Entidad local deberá garantizar la dotación presupuestaria necesaria para su cobertura.

VI. Análisis de la nivelación presupuestaria

Tras aplicar los ajustes propuestos en materia de ingresos, reducir los gastos de funcionamiento y verificar la suficiente consignación presupuestaria para atender los pasivos financieros, el Ayuntamiento debe asegurar que se cumple la nivelación presupuestaria del proyecto de presupuesto.

En concreto, ha de comprobarse que los ingresos corrientes, una vez ajustados según lo indicado en los apartados anteriores, permiten financiar los gastos corrientes tras la minoración exigida en los gastos de funcionamiento y la cuota de amortización para 2026 de la deuda financiera de la Entidad local.



VII. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Sorbas para 2026, **condicionado a** la realización de los ajustes que se indican a continuación, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación:

- I. Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) podría admitirse reflejar unas previsiones iniciales que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por los conceptos de entregas a cuenta en 2025 y liquidación definitiva 2023. No obstante lo anterior, en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos.
- II. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.
- III. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2026 en un 4% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026.
- IV. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2026», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprueba el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General, por medio del formulario de grado de cumplimiento del informe previo y vinculante, en los informes trimestrales de ejecución y en la liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.